

B. Administración del Estado

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (1.302) III.B.1667

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de esta Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, se tramitan expedientes administrativos de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, períodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda Especial, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria y artículo 177 del Reglamento General de Recaudación: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 y 51.1 b) del Reglamento General de Recaudación, se podrán aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5) Que conforme establece el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, las cantidades adeudadas devengarán interés de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. Este calculado sobre el principal de la deuda.

RELACION DE DEUDORES

Nº CERT.	EJECUC.	CONCEPTO	SUJETO PASIVO	DOMICILIO	IMPORTE
91/3354	89	IRPF	Arranz Rodríguez, José M.	Logroño	16.492
91/3550	88	Sanciones Tribut.	Bisacó, S.A.	"	18.000
91/3532	88	"	"	"	30.000
91/3531	90	"	Comerc. e Indus. Maquinar.	"	30.000
91/2296	91	Sanción Tráfico	Borja Montoya, José Luis	"	6.000
91/2332	91	"	Buil Peralia, Fernando	"	6.000
91/3348	89	IRPF Paralela	Carracedo Cadierno, Eloy	"	21.625
91/3532	88	Sanciones Tribut.	Comerc. e Indus. Maquinar.	"	30.000
91/3531	90	"	"	"	30.000
91/2164	88	"	Comercial Rioj. Calefc. SL	"	18.000
91/2334	90	Sanciones Gubern.	Construc. Rdguez, Gordo SI	"	180.000
91/2982	91	Sanciones Tribut.	Cordón Colás, Lorenzo	"	30.000
91/2557	91	Sanción Tráfico	Decoraciones Azcona, S.A.	"	60.000
91/2616	91	"	Dorado Ruiz, José Manuel	"	24.000
91/3427	89	Sanciones Tribut.	Egido Perea, Alberto	"	6.000
91/3428	89	"	"	"	6.000
91/3429	89	"	"	"	2.400
91/3430	89	"	"	"	6.000
91/3431	89	"	"	"	6.000
91/3432	89	"	"	"	6.000
91/3433	88	"	"	"	12.000
91/3434	89	"	"	"	2.400
91/3435	89	"	"	"	6.000
91/3436	88	"	"	"	12.000
91/3665	90	"	Elogar Cocinas, S.A.	"	2.400
91/3456	90	"	García Pagola, M. Angeles	"	2.400
91/2587	91	Sanción Tráfico	García Sánchez, Miguel Angel	"	18.000
91/2292	91	Sanción Tráfico	Gómez Palacios, Amelia C.	"	60.000
91/2275	91	"	Hernández de Franc., Santiago	"	19.200
91/2293	91	"	Hernández Salinas, José Luis	"	24.000
91/3565	90	Sanciones Tribut.	Jose SAT N 7836	"	2.400
91/3379	91	IRPF 27/91	La Enagua, S.A.	"	84.166
91/3326	90	Intereses Demora	"	"	734.516
91/2330	91	Sanción Tráfico	Lafuente Casarero, José Man.	"	18.000
91/3560	90	Sanciones Tribut.	López Jorquera, María	"	30.000
91/3351	89	IRPF Paralela	Lorenzo Gómez, Angel I.	"	264.380
91/3463	88	Sanciones Tribut.	Mantenimiento Inmuebles, S.L.	"	30.000
91/3464	87	"	"	"	30.000
91/3598	89	"	"	"	30.000
91/2303	91	Sanción Tráfico	Miguel Hernández, Mateo de	"	30.000
91/2292	91	"	Miralles Baldo, Carlos	"	36.000
91/2606	88	Sanciones Tribut.	Oce S.L. Org. Colec. Empres.	"	30.000
91/2571	88	"	Orga Distribuciones, S.A.	"	30.000
91/2573	87	"	"	"	30.000
91/2572	91	"	"	"	30.000
91/2545	87	"	Pergesting, S.L.	"	30.000
91/3657	90	"	Puente Armas, Moisés Félix	"	400
91/3488	87	"	Recreativos Velar, S.A.	"	30.000

91/2592	91	Sanción Tráfico	Ramos Igea, Félix Tomás	"	19.200
91/2197	88	Sanciones Tribut.	Riojana de Ruletas, S.A.	"	30.000
91/2546	88	"	Roberto Ortega Arnáiz y otro	"	18.000
91/2261	91	Sanción Tráfico	Ruiz Nestares, M. Olga	"	60.000
91/3456	91	Sanciones Tribut.	S C I Rioja, S.L.	"	30.000
91/2177	86	"	"	"	30.000
91/3526	86	"	Tabaris, S.L.	"	30.000
91/3542	86	"	Talleres Ormazabal Rioja, S.A.	"	30.000
91/3542	86	"	"	"	30.000
91/2547	91	Sanción Tráfico	Tuya Suárez, Alejandro José	"	12.000
91/2903	89	IRPF Ing. F.F.	Urcola Machain, M. Coro	"	180.254
91/2313	91	Sanción Tráfico	Veiasco Sánchez, Jesús	"	60.000
91/3529	87	Sanciones Tribut.	Vicente Cares, Miguel A.	Logroño	12.000
91/2502	91	Sanción Tráfico	Elías Carasa, Antonio	Viguera	24.000
91/3686	90	Sanciones Tribut.	Indovino Ester, Laura	"	2.400
91/2286	91	Sanción Tráfico	San Martín Saseta, M. Carmen	Fuenmayor	19.200
91/1088	90	Sanciones Tribut.	Fernández Ledesma, Andrés	Logroño	12.000

Logroño, a 14 de octubre de 1991.— El Jefe del Servicio, Amelia Manso Espinosa.

Edicto de notificación el embargo

III.B.1668

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 18.141.977 GUA que se sigue en esta Unidad contra Josefa Guaus Bernard se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1991 la siguiente Diligencia de Embargo.

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio nº 18.141.977 GUA sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 7 de junio de 1989 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor Josefa Guaus Bernard y de conformidad a lo dispuesto en el art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargado como de la propiedad del deudor el (os) siguiente (s) vehículo (s):

Vehículo Matrícula: LO-0430-D.— Marca: Seat.— Modelo: 127 3P.— Tipo: Turismo.— Bastidor: HF-255801.

Dicho vehículo queda afecto a las deudas del expediente ejecutivo nº 18.141.977 GUA por débitos al Tesoro, de los conceptos Licencia Fiscal Impto. Industrial y Sanciones Tributarias 87, que importa la cantidad de 19.153 pesetas por principal y Recargos de apremio, más la de 30.000 pesetas para intereses y costas e Intereses de Demora presupuestadas, que hacen un total de 49.153 pesetas.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1º.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días lo ponga a disposición de los órganos de recaudación con su documentación y llaves.

2º.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del Estado en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que gravan el vehículo.

3º.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas de dicho vehículo.

4º.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación en el lugar en que fuere habido, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Unidad de Recaudación. La Jefe de Servicio del Area de Recaudación.— Firmado: Amelia Manso Espinosa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y como consecuencia de no haber podido notificar al interesado en su domicilio por Desconocido se publica en el Boletín Oficial de La Rioja, advirtiéndoles que contra esta Diligencia pueden interponer:

RECURSOS: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa, en el quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, a 14 de octubre de 1991.— La Jefe de Servicio.

Edicto de notificación de embargo

III.B.1669

La Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja.

Hace saber: Que en el expediente de apremio nº 16.561.699 DUV que se sigue en esta Unidad contra D. FELIX DUVAL JIMENEZ se ha dictado con fecha 7 de octubre de 1991, Diligencia de Embargo de devoluciones de ingresos, del tenor literal siguiente:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artº 108 del Reglamento